

Toluca de Lerdo Estado de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

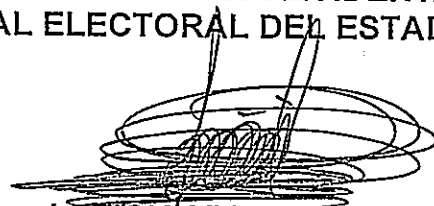
El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos y ocho segundos del once de mayo de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio EEM/SE/4013/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, formado con motivo la queja interpuesta por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de los CC. Ángel Iván García Bravo, Sonia Montiel Villeda y Hugo Hernández Vega, Quinto, Sexta y Séptimo Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de Soyaniquilpan, Estado de México, por la presunta vulneración a los principios de neutralidad imparcialidad, equidad en la contienda electoral y uso indebido de recursos públicos, derivado de la asistencia de los denunciados a un evento de carácter proselitista relacionado con la campaña de la C. Delfina Gómez Álvarez, celebrado en el municipio Soyaniquilpan, Estado de México, dejando de asistir a la sesión de cabildo del citado Ayuntamiento en fecha señalada.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/4013/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/187/2023.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado Raúl Flores Bernal.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO